

## EDITORIAL

## Nuevo Código de Ética Médica, bioética y esperanza

Sidnei Ferreira<sup>1</sup>, Dora Porto<sup>2</sup>

1. Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro/RJ 2. Conselho Federal de Medicina, Brasília/DF, Brasil.

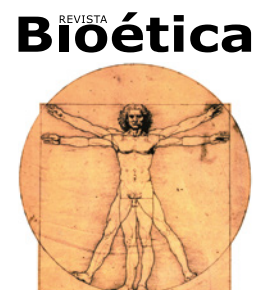
El nuevo Código de Ética Médica (CEM), establecido por la Resolución del Consejo Federal de Medicina (CFM) 2.217/2018<sup>1</sup>, fue publicado en el Diario Oficial de la Unión (DOU) el primer día de noviembre de 2018 y entrará en vigor 180 días después de su publicación. La revisión de esta versión del CEM, que rige desde abril de 2010, Resolución CFM 1.931/2009<sup>2</sup>, se inició en 2016. En aquella ocasión, el documento fue considerado efectivamente innovador, pues introdujo temas como la previsión de cuidados paliativos, la investigación con niños, un reforzamiento de la autonomía del paciente y un abordaje sobre las reglas para la reproducción asistida.

De allí a esta parte, no obstante, se hizo evidente la necesidad de revisarlo y perfeccionarlo debido a la acumulación, en un corto espacio de tiempo, de los avances técnico-científicos que tuvieron lugar tanto en el ámbito del arte y de la ciencia médica, propiamente dichas, como en las relaciones humanas, profesionales y sociales, además del imperativo de adaptar el código a las recientes resoluciones del CFM y a la legislación vigente en el país.

La actual revisión resultó de la iniciativa del CFM que coordinó la participación de los Consejos Regionales de Medicina (CRM), entidades médicas locales y nacionales, entidades de formación médica y especialistas invitados, los cuales conformaron las comisiones estaduais y la Comisión Nacional, coordinada por el presidente y por el magistrado del CFM. Desde entonces, se promovieron, además de las reuniones de trabajo locales y nacionales, tres encuentros regionales y tres nacionales, para debatir y deliberar sobre la exclusión, alteración y adición al texto vigente.

Todos los médicos regularmente registrados en los CRM, en las entidades médicas, así como en las organizaciones de las sociedades civiles y de categoría profesional, pudieron enviar sugerencias del 1° de julio de 2016 al 31 de marzo de 2017<sup>3</sup>, viabilizando una amplia y calificada participación. En total se recibieron y se analizaron 1.431 propuestas *online*. El cierre de los trabajos tuvo lugar el 15 de agosto de 2018, cuando finalizó la elaboración de la Resolución, que fue enviada para su revisión ortográfica y jurídica, y posteriormente aprobada en un Plenario del CFM para ser publicada en el DOU, cumpliendo así todas las formalidades legales.

Temas como seguridad y autonomía del paciente y del médico, protección del ecosistema, actuación del médico con discapacidad, cuidados paliativos, investigación, discriminación y tiempo a ser dedicado al paciente fueron algunos de los puntos debatidos en los principios fundamentales y en las normas diceo-lógicas. En relación con los capítulos y artículos deontológicos, contenidos como responsabilidad profesional, derechos humanos, relación con pacientes y familiares, relación entre médicos, remuneración profesional, secreto profesional,



incluso en lo que se refiere a la atención de pacientes niños o adolescentes, a documentos médicos, a la publicidad médica, a la enseñanza y la investigación, trasplantes, entre otros, fueron también ampliamente discutidos antes de ser aprobados.

Pocas profesiones tienen su código de ética. Los CRM y el CFM lo utilizan desde que fueron creados, en 1945, por el Decreto 7.955<sup>4</sup>, que puso en vigencia el Código de Deontología Médica<sup>5</sup>, aprobado un año antes en el IV Congreso Sindicalista. Con el Estado Nuevo y las dificultades sindicales vividas, surgió otro tipo de organización: la asociación profesional en la figura de la Asociación Médica Brasileña (AMB). Ésta elaboró, en 1953, un nuevo CEM basado en el juramento de Hipócrates, en la *Declaración de Ginebra*<sup>6</sup> adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en el Código Internacional de Ética Médica<sup>7</sup>.

Los consejos de medicina, en la forma en que los conocemos hoy, se establecieron a partir de 1957 con la Ley 3.268<sup>8</sup>, con la determinación de que asumieran el Código de Ética Médica de la AMB<sup>9</sup> hasta que se elaborara otro documento. En 1960, se produjo un nuevo código, ya bajo el título de Código de Ética Médica<sup>10</sup> que, aunque mantenía el contenido de la versión de 1953, se inspiró en las normas sueca, americana e inglesa<sup>11</sup>. Aprobado en julio de 1963 en el congreso de los CRM, entró en vigor con la aprobación del CFM y la publicación en el Diario Oficial de la Unión, en enero de 1965.

Este documento orientó la práctica médica hasta 1984, cuando el nuevo Código Brasileño de Deontología Médica<sup>12</sup> fue aprobado y adoptado. Este Código, no obstante, rigió por poco tiempo, ya que, en 1987, como parte del proceso de redemocratización del país, se realizó en Río de Janeiro, en noviembre, la Primera Conferencia Nacional de Ética Médica, cuando se produjo el texto de un nuevo código<sup>13</sup>. De acuerdo con Francisco Álvaro Barbosa Costa, entonces presidente del CFM, la finalidad de este código *sería no sólo contemplar la realidad de la práctica médica, sino también tener la perspectiva y el compromiso de su transformación*<sup>14</sup>.

El documento, publicado en el DOU en enero de 1988, fue considerado innovador para la época por contemplar no sólo el ámbito restringido de la práctica de la medicina, abarcando también cuestiones más amplias, relativas a la salud y a la sociedad. Tal vez haya sido por eso que la necesidad de revisarlo se intensificó muchos años después, resultando en el Código de 2009. Cabe señalar, incluso, que las directrices instituidas en 1988 se mantuvieron en el núcleo de los documentos posteriores, sustentando los códigos subsiguientes, los cuales se mantuvieron fieles a sus orígenes, inspirados en la dignidad y en los derechos humanos.

El nuevo CEM, publicado en 2018, no es un código solamente de principios, sino más bien un código de principios, derechos y deberes de los médicos, obligatoriamente resolutorio, por tener el CFM y los CRM el deber institucional de fiscalizar la ética en el ejercicio de la medicina. Para ello, se valen del CEM y de las resoluciones que tienen fuerza de ley para los médicos, protegiendo la dignidad del paciente, así como de todos los que practican la medicina, además de sancionar a los profesionales que dejan de cumplir sus preceptos y sus determinaciones.

El capítulo de los principios fundamentales es un apoyo y una declaración en defensa de los derechos humanos de médicos y pacientes, del medioambiente y de la libertad individual y colectiva, sostenidos en principios bioéticos y humanistas. Ejemplifican tal intención el primer y segundo principios, que afirman respectivamente:

*La medicina es una profesión al servicio de la salud del ser humano y de la colectividad y será ejercida sin discriminación de ninguna naturaleza;*

*El objetivo de toda la atención del médico es la salud del ser humano, en beneficio de la cual deberá actuar con el máximo cuidado y con lo mejor de su capacidad profesional<sup>1</sup>.*

A continuación, algunos otros artículos que también abordan directamente los temas relacionados con la bioética: 1) *el médico guardará absoluto respeto por el ser humano y actuará siempre en su beneficio, incluso después de la muerte;* 2) *jamás utilizará sus conocimientos para causar sufrimiento físico o moral, para el exterminio del ser humano o para permitir y encubrir tentativas contra su dignidad e integridad;* 3) *el médico comunicará a las autoridades competentes cualquier forma de deterioro del ecosistema, perjudicial para la salud y la vida;* 4) *en la aplicación de los conocimientos generados por las nuevas tecnologías, (...) el médico velará para que las personas no sean discriminadas por ninguna razón<sup>1</sup>.*

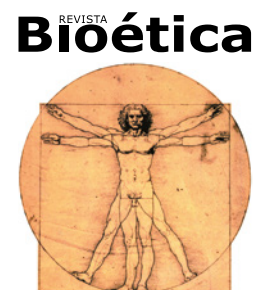
En esta breve y puntual extracción de los artículos, se percibe nítidamente que la reflexión bioética permeó las discusiones y decisiones. Contribuyeron en la formulación del documento diversos especialistas y estudiosos de la materia, que en estos encuentros fueron esenciales para la calidad y la ecuanimidad del CEM. En consecuencia, numerosos artículos que forman parte del código revelan la presencia marcada de los principios y valores oriundos de la bioética. Esto se puede observar en varios capítulos, como, por ejemplo, en aquel que instituye la posibilidad del acceso a los historiales en estudios retrospectivos, siempre que esté justificado por un diseño metodológico adecuado a los principios éticos y bioéticos, y autorizado por el Comité de Ética en Investigación (CEP) o por la Comisión Nacional de Ética en Investigación (Conep).

En lo que se refiere específicamente a la reflexión bioética y a su aplicación en la práctica clínica, es importante considerar que tal vez una de las contribuciones más significativas del nuevo CEM esté en el artículo XXII, cuyo foco son los cuidados paliativos: *En las situaciones clínicas irreversibles y terminales, el médico evitará la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos innecesarios y propiciará a los pacientes bajo su atención todos los cuidados paliativos apropiados<sup>1</sup>.* Corroborar la relevancia de esta directriz el hecho de que el 19% de los 120 trabajos de los siete fascículos de la *Revista Bioética* publicados entre 2017 y 2018 abordaron la cuestión o trataron temas relacionados con la terminalidad de la vida. De ello se desprende la necesidad de que los profesionales recibieran, a través del CEM, orientaciones precisas sobre cómo proceder en estas circunstancias.

Así, se verifica que la bioética está conectada con el CFM, y no podría ser de otra forma, ya que es tanto parte integrante de su Código de Ética como del quehacer cotidiano de los médicos. La ética es la justa contraparte de la técnica, contribuyendo a la atención de calidad, anclada en el respeto a los profesionales y a los pacientes, y en la dignidad del ser humano, para todos los seres humanos.

Comprueba la importancia de la bioética para la práctica médica el hecho de que el CFM haya creado, en 1993, la *Revista Bioética*, antes incluso de la fundación de la Sociedad Brasileña de Bioética (SBB), que representa a los estudiosos de este campo en el país. Hace 26 años el Consejo Federal sostiene la revista, fomentando su constante mejora y modernización para tornarla una referencia nacional en bioética. Actualmente, la versión impresa de la revista se distribuye a estudiantes de grado de medicina y de otras áreas de la salud para ser utilizada como material didáctico en el aula, en consonancia con las Directrices Curriculares Nacionales (DCN) para la carrera de medicina<sup>15</sup>.

El CFM también constituyó su Cámara Técnica de Bioética en enero de 2011, estimulando la formación y el sostenimiento de comités y comisiones de bioética



en las unidades de salud y en los CRM, lo que se ha revelado como una tendencia creciente. En el mismo año, realizó el I Congreso de Bioética Clínica, el cual, a partir de entonces, tiene lugar junto a los congresos brasileños de la SBB. Esta entidad, que desde 1996 es la guardiana de este campo floreciente y viene siendo vigorosamente apoyada por el CFM, ya reúne un acervo de publicaciones, normas, decisiones y nombres reconocidos dentro y fuera de nuestras fronteras, promoviendo eventos, publicando artículos y libros, reuniendo y estimulando la enseñanza y la investigación de esta disciplina.

Desde el año 2005 a esta parte, con la adopción de la *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*<sup>16</sup> por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la bioética se encuentra en franca evolución, influenciando la elaboración de normas y directrices éticas para la práctica de los profesionales de la salud en todo el mundo. En Brasil tenemos un nuevo Código de Ética Médica, capaz de responder a los impasses de la clínica y de la investigación, contribuyendo al fortalecimiento de la buena relación médico-paciente.

Los consejos de medicina se están renovando y reorganizando sus acciones, y los profesionales se están movilizando para enfrentar los problemas del sistema de salud, el cual resiste en pésimas condiciones. Tenemos, por lo tanto, una perspectiva de mucha lucha, que sólo encontrará caminos para la victoria con persistencia, resistencia, esperanza y unión de la sociedad brasileña en torno al bienestar de todos los grupos y segmentos de la población.

Los editores

## Referências

1. Conselho Federal de Medicina. Resolução CFM nº 2.217, de 27 de setembro de 2018. Aprova o Código de Ética Médica [Internet]. Diário Oficial da União. Brasília, p. 179, 1º nov 2018 [acesso 9 nov 2018]. Seção 1. Disponível: <https://bit.ly/2RyvAE8>
2. Conselho Federal de Medicina. Código de Ética Médica: Resolução CFM nº 1.931, de 17 de setembro de 2009 [Internet]. Brasília: CFM; 2010 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2K0Ib0j>
3. Conselho Federal de Medicina, Conselhos Regionais de Medicina. Revisão do Código de Ética Médica [Internet]. 2016 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: [www.rcem.cfm.org.br](http://www.rcem.cfm.org.br)
4. Brasil. Decreto-Lei nº 7.955, 13 de setembro de 1945. Institui Conselhos de Medicina e dá outras providências [Internet]. Diário Oficial. Rio de Janeiro, 15 set 1945 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2DCNrae>
5. Código de Deontologia Médica. Aprovado pelo IV Congresso Sindicalista Médico Brasileiro [Internet]. 24 out 1944 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2PrRzQA>
6. Declaração de Genebra da Associação Médica Mundial [Internet]. Genebra: AMM; 1948 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2T7RBef>
7. Associação Médica Mundial. Código internacional de ética médica [Internet]. Londres: AMM; 1949 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2IzX8Tm>
8. Brasil. Lei nº 3.268, de 30 de setembro de 1957. Dispõe sobre os conselhos de medicina e dá outras providências [Internet]. Diário Oficial. Rio de Janeiro, 1º out 1957 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2OI0kAX>
9. Código de Ética da Associação Médica Brasileira. Aprovado na IV Reunião do Conselho Deliberativo [Internet]. Rio de Janeiro, 30 jan 1953 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2FjIVQx>
10. Conselho Federal de Medicina. Código de Ética Médica [Internet]. 11 jan 1965 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2JYPTlg>
11. Miranda AG. A história dos códigos de ética médica. Medicina CFM [Internet]. 2009 [acesso 9 nov 2018];24(177):22-3. Disponível: <https://bit.ly/2RSdEV8>
12. Conselho Federal de Medicina. Código Brasileiro de Deontologia Médica [Internet]. 27 abr 1984 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2qlAfIr>
13. Conselho Federal de Medicina. Resolução CFM nº 1.246, de 8 de janeiro de 1988. Aprova o Código de Ética Médica [Internet]. Diário Oficial da União. Brasília, p. 1574-7, 26 jan 1988 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/2RP8r0v>
14. Miranda AG. Op. cit. p. 23.

15. Conselho Nacional de Educação, Câmara de Educação Superior. Resolução nº 3, de 20 de junho de 2014. Institui Diretrizes Curriculares Nacionais do curso de graduação em medicina e dá outras providências [Internet]. Diário Oficial da União. Brasília, p. 8-11, 23 jun 2014 [acesso 9 nov 2018]. Seção 1. Disponível: <https://bit.ly/2k7LtEn>
16. Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura. Declaração universal sobre bioética e direitos humanos [Internet]. Paris: Unesco; 2005 [acesso 9 nov 2018]. Disponível: <https://bit.ly/1TRJFa9>

---

Sidnei Ferreira – Doutor – [sidneifer47@gmail.com](mailto:sidneifer47@gmail.com)  
Dora Porto – Doutora – [doraporto@gmail.com](mailto:doraporto@gmail.com)

---

REVISTA  
**Bioética**

